



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal

FERNANDO ESPINOZA
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

ALEJANDRO RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete

MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Vice Jefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO
Secretario de Gobierno

ROBERTO FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA GIORGI
Secretaria de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

CLAUDIO GRASSO
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

CARLOS RUBEN ORSINGER
Secretario de Protección Ciudadana

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

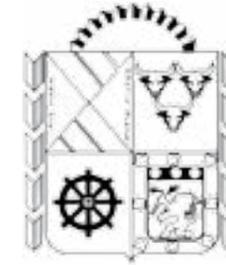
CECILIA PRESAS
Secretario de Juventud

EDITH BEATRIZ VIANI
Secretario de Planeamiento Urbano

MARIA LETICIA PIRIS
Secretaria de Tránsito y Transporte

HERNÁN ANTONIO LEDESMA
Secretario de Deportes y Recreación

DELIA ESTER JUAREZ
Secretaria de Atención Ciudadana



*Municipalidad de **La Matanza***

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Enero 2017

Indice

Ordenanzas	Pág	03 - 52
Decretos	Pág	53 - 67

Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.529.-

ARTICULO 1º: Condónase al “CLUB SAN HUBERTO”, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Gabriel Ardoino N° 430, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 181, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-
LA MATANZA, 02-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.530.-

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante autoriza a la Comunidad de la “Capilla María Auxiliadora” a Entronizar la Imagen del “DIVINO NIÑO” en el Monolito de la Plaza ubicada en la intersección de las calles Guido Spano y Ocampo, de la localidad de Villa Luzuriaga.-

ARTICULO 2º: La construcción de la Imagen del “DIVINO NIÑO” no ocasionara gastos al Erario Municipal.-

ARTICULO 3º: La entronización de la Imagen del “DIVINO NIÑO” en el Monolito de la Plaza ubicada en la intersección de las calles Guido Spano y Ocampo, de la localidad de Villa Luzuriaga, deberá ser supervisada por el Departamento de Arquitectura y la Delegación de Villa Luzuriaga.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, Secretaría de Tránsito y Transporte y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Obras Públicas.-
LA MATANZA, 02-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.531.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Aguapey N° 655, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 375.145, perteneciente al Sr. OJEDA GUILLERMO, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1).

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 02-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.532.-

ARTICULO 1º: Designase con el nombre “Plaza de los Trabajadores” a la Plaza ubicada entre las calles Alvear, Justo Tomás Villegas y la Avenida General Enrique Mosconi de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: Autorízase el emplazamiento de un Pedestal con Busto con la imagen de quien fuera Secretario General de la C.G.T de la República Argentina, José Ignacio Rucci, en la Plaza mencionada en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3º: Los costos para la construcción y colocación de lo establecido en el Artículo 2º estará a cargo de las Organizaciones Gremiales integrantes de la C.G.T Regional La Matanza.-

ARTICULO 4º: Derogase toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º: Dese la más amplia difusión en Medios de Comunicación Orales y Escritos locales.-

ARTICULO 6º: Girase copia de la Presente Ordenanza a la Confederación General del Trabajo de la República Argentina, al Departamento de Historia de la Universidad Nacional de La Matanza, al Centro de Estudios Históricos de La Matanza.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaria de Espacio Público y Servicios Públicos, Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de Obras Públicas y Subsecretaría de Comunicación, Prensa y Difusión. Por Secretaría General de Gobierno librense comunicaciones en los términos del Artículo 6º.-
LA MATANZA, 02-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.533.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción a la Iglesia “MISION EVANGELICA EN VILLA REAL”, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Strangford N° 1.665, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 50.632, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete,, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-
LA MATANZA, 02-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.534.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción al “CLUB ALMIRANTE BRONW”, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesan sobre los inmuebles de las calles: Colonia S/N, Entre Ríos N° 3.247, N° 3.255, N° 3.261, y Almafuerte N° 3.260, correspondiente al Padrón N° 806.402, por el Año: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); al Padrón N° 17.892 por el Año: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); al Padrón N° 20.330, por el Año: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); al Padrón N° 17.871, por el Año: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y al Padrón N° 17.973, por el Año: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-
LA MATANZA, 02-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.535.-

ARTICULO 1º: Condónase al “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VILLA MONTE DORREGO”, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al Padrón N° 73.076, por el año 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-
LA MATANZA, 02-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.536.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Pedro de Mendoza N° 1.268, de la localidad de Ciudad Madero, correspondiente al Padrón N° 123.053, perteneciente a la Señora GESA CELIA MABEL, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 02-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.537.-

ARTICULO 1º: Condónase a la “ASOCIACION BENEFICA Y CULTURAL ANTONIA MARIA OVIEDO”, de la localidad de Ramos Mejía, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 93.105, por los Años: 2014 (B3-B4-B5); 2015 (B2-B4) y al Padrón N° 856.488, por el Año: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-
LA MATANZA, 02-01-2017

<p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 24.538.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble con domicilio en Circ. 4, Sección 5, Manzana 3, Casa N° 7, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 314.572, perteneciente al Sr. MAZZEI DOMINGO, por los Años: 2012 (B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-</p> <p>ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">DECRETA</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 02-01-2017</p>
--

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

<p style="text-align:center">ORDENANZA 24.539.-</p> <p>ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de excepción la radicación del Establecimiento cuyo rubro es Guarda de Vehículos Propios de Gran Porte, en la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. VII, Secc. J, Manz. 42, Parc. 15, que quedara designada como Zona MI, de acuerdo al Art. 27, Art. 28 Inc. 7 de LOM.-</p> <p>ARTICULO 2º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Sector Habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas vigentes.-</p> <p>ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-</p> <p>ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">DECRETA</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.- LA MATANZA, 02-01-2017</p>

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

<p style="text-align:center">ORDENANZA 24.540.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle N° 700, Sector G, Tira 128, Casa N° 63, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 836.426, perteneciente a la Sra. ROLON SANCHEZ JOAQUINA, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-</p> <p>ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">DECRETA</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 02-01-2017</p>
--

6 - Boletín Municipal

<p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 24.541.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Yerua N° 2.009, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 338.586, perteneciente al Sr. CHIARADIA LUIS, por los Años: 2010 (B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B2-B3-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-</p> <p>ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">DECRETA</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 02-01-2017</p>
--

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

<p style="text-align:center">ORDENANZA 24.542.-</p> <p>ARTICULO 1º: Autorízase la colocación de una Baldosa Recordatoria, de la la Familia CAMBI-PIÑEYRUA iniciativa de la Agrupación H.I.J.O.S. La Matanza, a realizarse el día viernes 11 de Noviembre a las 10 horas, en el que era el domicilio de la familia sito en la calle Artigas N° 735 de la localidad de Ramos Mejía.-</p> <p>ARTICULO 2º: Teniendo en cuenta que la colocación de la Baldosa Recordatoria se realizará el día Viernes 11 de Noviembre a las 10 hs., dése la más amplia difusión a los medios de prensa orales y escritos locales.-</p> <p>ARTICULO 3º: Comuníquese de la presente al Departamento Ejecutivo, a la Dirección de Derechos Humanos del Municipio y a la Agrupación H.I.J.O.S. La Matanza.-</p> <p>ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo- La Matanza-, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">DECRETA</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, Dirección de Derechos Humanos, la que deberá cursar notificación en los términos del Artículo 3º, Subsecretaría de Prensa y Difusión y Secretaría de Economía y Hacienda.- LA MATANZA, 02-01-2017</p>
--

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

<p style="text-align:center">ORDENANZA 24.543.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Venancio Flores N° 1.038, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 835.069, perteneciente a la Señora ALTAMIRANO OLGA RAQUEL, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa N° 126.254 del Año 2008 de Cuotas 19 a 24 inclusive.-</p> <p>ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">DECRETA</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 02-01-2017</p>

Municipalidad de La Matanza - 7

<p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 24.544.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Venezuela N° 2.894, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 68.247, perteneciente al Sr. DI FRANCESCO JOSE, por los Años: 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B6).-</p> <p>ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">DECRETA</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 02-01-2017</p>
--

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

<p style="text-align:center">ORDENANZA 24.545.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase al "MINISTERIO EVANGELISTICO EL GIGANTE ES JESUCRISTO", el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 133.198, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-</p> <p>ARTICULO 2º: Girase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 15.346 y C.D. N° 59.481.-</p> <p>ARTICULO 3º: Tome conocimiento del Dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de La Matanza por la C.D. N° 15.346.-</p> <p>ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">DECRETA</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º, Dirección de Cobros Judiciales y Dirección General de Asuntos Comunitarios.- LA MATANZA, 02-01-2017</p>

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

<p style="text-align:center">ORDENANZA 24.546.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Defensa N° 2.221, de la localidad de Aldo Bonzi, correspondiente al Padrón N° 14.345, perteneciente al Sr. MARQUEZ LUIS DOMINGO, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-</p> <p>ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">DECRETA</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 02-01-2017</p>
--

8 - Boletín Municipal

<p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 24.547.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase a la "JUNTA VECINAL BARRIO FEDERAL", el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesan sobre el inmueble de la calle: Carlos Tejedor N° 1.557 de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 59.049, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-</p> <p>ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">DECRETA</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.- LA MATANZA, 02-01-2017</p>

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

<p style="text-align:center">ORDENANZA 24.548.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Famailla N° 663, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 844.315, por el Año: 2012 (B1-B4-B6) y al Padrón N° 844.316, por los Años: 2013 (B1-B2-B3) y 2014 (B1).-</p> <p>ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">DECRETA</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 02-01-2017</p>
--

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

<p style="text-align:center">ORDENANZA 24.549.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Berna N° 1.385, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 113.177, perteneciente al Sr. TORRES GIL, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-</p> <p>ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">DECRETA</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 02-01-2017</p>
--

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

<p style="text-align:center">ORDENANZA 24.550.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Suipacha N° 333, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N°</p>
--

Municipalidad de La Matanza - 9

3.813, perteneciente a la Señora MUÑOZ MARIA ESTELA, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 02-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.551.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Castelli N° 1.048, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 858.540, perteneciente a la Señora CODUTTI GLADYS ROSARIO, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa N° 136.281 del Año 2009 de Cuotas 6 - 8 a 18 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 02-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.552.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Bruselas N° 1.878, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 104.440, perteneciente a la Señora ALVAREZ NORMA AMELIA, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 02-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.553.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Cnel Pringles N° 1.380, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 338.752, perteneciente al Sr. RUSSO ROBERTO, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2012 (B1-B2-B3-B4- B5-B6), 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 02-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.554.-

ARTICULO 1º: Condónase a la al SINDICATO MECANICO AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (S.M.A.T.A.) el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 400.036, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); al Padrón N° 525.272, por los Años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-
LA MATANZA, 02-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.555.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Adolfo Alsina N° 490, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 703, perteneciente a la Señora SAK MARIELA FERNANDA, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 02-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.556.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Pereyra Luis José N° 557, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 345.049, perteneciente al Sr. VENDEMIA FRANCISCO ALBERTO, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2012 (B1-B2-B3-B4- B5-B6), 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).- Convenio Tasa N° 86.173 del año 2011 de cuotas 13 a 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 02-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.557.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble del Barrio Sarmiento, Casa N° 590, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 812.214, perteneciente a la Señora BRIVI TERESITA ISOLINA, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 02-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.558.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado de la calle: La Bajada N° 38 de la localidad de Aldo Bonzi, correspondiente al Padrón N° 23.769, perteneciente al Sr. BRAUN ANIBAL ANDRES, por los Años: 2012 (B1-B3); 2013 (B1-B2-B4-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5) y 2015 (B1-B2-B4-B5-B6).- Convenio N° 9.297 del año 2012 de Cuotas 02 a 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 02-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.559.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción al "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RESPLANDOR" el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 52.485, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y al Padrón N° 52.399, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-
LA MATANZA, 02-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.560.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Jean Jaures N° 5.633, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 311.391, perteneciente a la Señora DUARTE MIRNIA BEATRIZ, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Girase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 60.623.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 02-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.561.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Caupolican N° 5.682, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 309.312, perteneciente al Sr. SALAS ENRIQUE por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Girase copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 59.454.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 02-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.562.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en: Circ. 5, Sector 3, Manzana 4, Casa N° 17, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 313.835, perteneciente al Sr. ROSSOMANO ROLANDO ANGEL, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4- B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 02-01-2017

<p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 24.563.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Pampa N° 3.226, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 116.546, perteneciente al Sr. MOLINA JUAN PABLO, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2013 (B1-B2-B3-B4-B5) y 2014 (B1-B2-B3-B4); Convenio Tasa N° 43.085 del Año 2009 de Cuotas 17 a 24 inclusive.-</p> <p>ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.- POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">DECRETA</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 02-01-2017</p>

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

<p style="text-align:center">ORDENANZA 24.564.-</p> <p>ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA EXGADET S.A., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión de la Red de Gas Natural de Alta Presión, Proyecto SGC/AP N° 1.185, con una extensión total de 95,00 mts. en la siguiente calle de la localidad de Lomas del Mirador:</p> <p>- Catriel, desde Australia hasta parte de la Parcela 07e de la Manzana 480 (Manzana 480) Manzanas Involucradas: CIRC. III, SECC. H, MANZANA 480, de la localidad de Lomas del Mirador.-</p> <p>ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-</p> <p>ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de sesenta (60) días corridos.-</p> <p>ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una POLIZA por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-</p> <p>ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-</p> <p>ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales N° 11.430 y 11.723, así como a las demás normativas vigentes.-</p> <p>ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-</p> <p>ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-</p> <p>ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º, 6º y 7º.-</p> <p>ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.- POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">DECRETA</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Obras Públicas.- LA MATANZA, 03-01-2017</p>
--

14 - Boletín Municipal

<p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 24.565.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Libertador San Martín N° 4.645 de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 111.490, perteneciente al Sr. MOURGUES FELIPE ALEJANDRO, por los Años: 2012 (B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014(B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-</p> <p>ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.- POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">DECRETA</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 03-01-2017</p>

Municipalidad de La Matanza - 15

<p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 24.568.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Colón N° 532, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 334.320, perteneciente a la Señora LOMBARDO JESICA CARLA, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B4-B6); 2012 (B1-B2-B4-B5-B6); 2013 (B3-B4); 2014 (B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B3-B4-B5-B6).-</p> <p>ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.- POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">DECRETA</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 03-01-2017</p>

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

<p style="text-align:center">ORDENANZA 24.569.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Simón Bolívar N° 1.573, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 347.332, perteneciente a la Señora DI DESIDERO MARTA LIDIA, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-</p> <p>ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.- POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">DECRETA</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 03-01-2017</p>
--

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

<p style="text-align:center">ORDENANZA 24.570.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Cuzco N° 1.960, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 822.908, perteneciente a la Señora MARMOL BLANCA CAMELIA, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-</p> <p>ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.- POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">DECRETA</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 03-01-2017</p>
--

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

<p style="text-align:center">ORDENANZA 24.571.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Salado N° 3.926, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 167.679, perteneciente a</p>

16 - Boletín Municipal

<p>la Señora AGÜERO DORA ESTER, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-</p> <p>ARTICULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-</p> <p>ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.- POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">DECRETA</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 03-01-2017</p>
--

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

<p style="text-align:center">ORDENANZA 24.572.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Charcas N° 1.851, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 870.016, perteneciente a la Señora CATANIA VICENZA, por los Años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-</p> <p>ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.- POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">DECRETA</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 03-01-2017</p>

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

<p style="text-align:center">ORDENANZA 24.573.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Dr. Ignacio Arieta N° 161, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 873.179, perteneciente a la Señora SUSANA OLGA GRZYCIUK, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-</p> <p>ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.- POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">DECRETA</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 03-01-2017</p>

<p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 24.574.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Alfredo Palacios N° 851, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 45.399, perteneciente a la Señora NARDUZZI MARIA PIA, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-</p> <p>ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-</p>
--

Municipalidad de La Matanza - 17

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 03-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.575.-

ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de excepción la radicación del establecimiento cuyo rubro es GIMNASIO Y ESTETICA FEMENINA, en la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Cir. VII, Secc. R, Manz. 33, Parc. 1, de acuerdo al Art. 27, Art. 28 Inc. 7 de LOM.-

ARTICULO 2º: La Firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Sector Habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.-

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Planeamiento Urbano.-
LA MATANZA, 03-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.576.-

ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de excepción la Radicación del Establecimiento cuyo Rubro es TALLER DE AFINACION, ELECTRICIDAD, CARBURACION Y ENCENDIDO, REPARACION Y CARGA DE BATERIAS, en la Zona del predio cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circ. II, Secc. L, Manz. 32, Parc. 13, que quedará designada como Zona MI, de acuerdo al Artículo 27º, Artículo 28º Inc. 7 de LOM.-

ARTICULO 2º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, sector habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.-

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 03-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.577.-

ARTICULO 1º: Condónase al "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FELIZ ATARDECER", el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 1.332, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-
LA MATANZA, 03-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.578.-

ARTICULO 1º: Condónase a la "ESCUELA E INSTITUTO NICOLAS REPETTO", el 100% de la Deuda de la Tasa por Seguridad e Higiene correspondiente a la Partida N° 214.701.-

ARTICULO 2º: Girase copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C.D. N° 82.106.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-
LA MATANZA, 03-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.579.-

ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de excepción la Radicación del Establecimiento cuyo Rubro es VENTA POR MAYOR DE PRODUCTOS PARA PANADERIA, en la Zona del predio cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circ. II, Secc. C, Manz. 166 b, Parc. 13, que quedara designada como Zona MI, de acuerdo al Artículo 27º, Artículo 28º Inc. 7 de LOM.-

ARTICULO 2º: Se deroga la Ordenanza N° 15.193/06 en todos sus Articulados, atento que la Fábrica y Venta de Aberturas ha cesado sus actividades definitivamente.-

ARTICULO 3º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, sector habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.-

ARTICULO 4º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 03-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.580.-

ARTICULO 1º: Condónase a la "UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA" (U.O.M.), el 100% de

la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 315.994, por los Años: 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Girase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 16.932.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del Dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de La Matanza por la C.D. N° 16.932.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º, Dirección de Cobros Judiciales y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-
LA MATANZA, 03-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.581.-

ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de excepción la Radicación del Establecimiento cuyo Rubro es, DEPOSITO DE PRODUCTOS PARA LA FABRICACION DE CALZADO, en la Zona del Predio cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circ. VII, Secc. J, Manz. 10, Parc. 1 b, que quedará designada como Zona MI, de acuerdo al Artículo 27º, Artículo 28º Inc. 7 de LOM.-

ARTICULO 2º: La Firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.-

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 03-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.582.-

ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de excepción la radicación del Establecimiento cuyo rubro es: FABRICACION DE ACCESORIOS PLASTICOS (RED DE AGUA CLOACA), en la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. II, Secc. C, Manz. 156 b, Parc. 2 b, que quedará designada como Zona M.I., de acuerdo al Art. 27, Art. 28, Inc. 7 de LOM.-

ARTICULO 2º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación en el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a las Ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Sexta Sesión

Ordinaria, Séptima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 03-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.583.-

ARTICULO 1º: Condónase a la "SOCIEDAD DE FOMENTO CULTURAL Y DEPORTIVA DEFENSORES DE VILLA ALMAFUERTE", el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 42.738, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-
LA MATANZA, 03-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.584.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción al "JARDIN DE INFANTES TERAPEUTICO, COLEGIO PRIMARIO NIVELADOR, POST PRIMARIO, NUEVO DIA", el 100% de la Deuda de la Tasa por Seguridad e Higiene, correspondiente a las Partidas N° 163.704, N° 169.092 y N° 206.195.-

ARTICULO 2º: Girase copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 48.247 y C.D. N° 82.768.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-
LA MATANZA, 03-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.585.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Santa Rosa N° 3.468, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 386.647, perteneciente al Sr. RODRIGUEZ HECTOR, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA
ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 03-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.586.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Chenaut N° 2.334, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 114.663, perteneciente al Sr. ZERNOSEKOVAS WALTER ROLANDO, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 03-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.587.-

ARTICULO 1º: Condónase a la “CONGREGACION HERMANAS ENFERMERAS DE LA VIRGEN DOLOROSA”, de la localidad de González Catan, el 100% de la Deuda de la Tasa por Seguridad e Higiene correspondiente a la Partida N° 204.100.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-
LA MATANZA, 03-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.588.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Pedro José Agrelo N° 1.293, de la localidad de Ciudad Madero, correspondiente al Padrón N° 833.730, perteneciente a la Señora ELIZANDO ELDA HAYDEE, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 03-01-2017

DECRETA
El Honorable Concejo Deliberante , en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.589.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Monteagudo N° 121, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 815.229, perteneciente a la Señora BOTTA EMILIA RENEE, por los Años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 03-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.590.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Manuel Artigas N° 711, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 815.980, por los Años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 03-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.591.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en: Cristianía N° 5.469, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 383.640, perteneciente a la Señora AVALOS DILMA ROSALIA, por Convenio Tasa N° 212.393 del año 2016 de cuotas 04 a 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 03-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.592.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Sto. Cabral N° 3.941, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 37.482, perteneciente al Sr. TARZIA PASCUAL, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

DECRETA
ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 03-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.593.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Catriel N° 1.853, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 58.710, perteneciente al Sr. FRANCHESQUI JORGE NORBERTO, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 03-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.594.-

ARTICULO 1º: Decláranse Monumentos de Interés Histórico Municipal Las Torres, que se encuentran en el predio entre las calles Yerua, Matheu y Otamendi (Jujuy), de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: Autorizase a la Junta Vecinal a colocar sendas placas en Las Torres con leyenda: "Monumento de Interés Histórico Municipal Ordenanza Municipal N°......" -

ARTICULO 3º: La Presente Ordenanza, no generará erogación económica alguna, al Municipio.-

ARTICULO 4º: Dese copia de la Ordenanza al CEHLaM, Centro de Estudios Históricos de La Matanza, a la Asociación Obrero Textil de la Republica Argentina Delegación Oeste y a los participantes de la Junta Vecinal solicitante del presente proyecto. Asimismo designase a los mismos, para la difusión histórica y la guarda del monumento.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Cultura y Educación, la que deberá cursar comunicaciones en los términos del Artículo 4º, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-
LA MATANZA, 03-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.595.-

ARTICULO 1º: Autorizase en carácter de excepción el traslado con Radicación del Establecimiento cuyo Rubro es VENTA DE HELADOS, en la Zona del predio cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circ. VII, Secc. R, Manz. 83, Parc. 16, Subparcela 2, de acuerdo al Artículo 27º, Artículo 28º Inc. 7 de LOM.-

DECRETA
ARTICULO 2º: La firma propietaria deberá realizar los tramites de traslado, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.-

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Planeamiento Urbano.-
LA MATANZA, 03-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.596.-

ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de excepción la radicación del establecimiento cuyo rubro es FABRICACION DE CALZADO, en la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Cir. III, Secc. C, Manz. 276, Parc. 15b, que quedara designada como Zona MI, de acuerdo al Art. 27, Art. 28 Inc. 7 de LOM.-

ARTICULO 2º: La Firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Sector Habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.-

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 03-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.597.-

ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de excepción la radicación del establecimiento cuyo rubro es FABRICACIÓN DE MAQUINAS GRAFICAS Y CORTADO DE BOBINAS PLASTICAS, en la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Cir. II, Secc. F, Manz. 291, Parc. 5B y 12, Subparc. 2, que quedará designada Zona MI, de acuerdo al Art. 27, Art. 28 Inc. 7 de LOM.-

ARTICULO 2º: La Firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Sector Habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.-

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 04-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.598.-

ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de excepción la radicación del establecimiento cuyo rubro es VENTA Y REPARACION DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR, en la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Cir. III, Secc. G, Manz. 6B, Parc. 19, que quedara designada como Zona MI, de acuerdo al Art. 27, Art. 28 Inc. 7 de LOM.-

ARTICULO 2º: La Firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Sector Habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.-

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 04-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.599.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Colpayo N° 211 de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 34.370, perteneciente al Sr. BALINO LUCAS ANGEL, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.600.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción a la "ESCUELA E INSTITUTO NICOLAS REPETTO", el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 320.675, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 04-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.601.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Camacua N° 1.454, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 842.526, perteneciente al Sr. MAZZA GUILLERMO JOSE OSVALDO, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2014 (B1-B2-B3) y 2015 (B1).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.602.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Caaguazú N° 1.396, Piso 1º, Depto. "B", de la localidad de Villa Madero, correspondiente al Padrón N° 886.741, perteneciente a la Señora FLOCCARI JOSEFA, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.603.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Bº Gral. Paz, Edif. N° 22, Piso 2, Dto. G, de la localidad de Villa Celina correspondiente al Padrón N° 348.366, perteneciente al Sr. VERA ESCOBAR JULIAN, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.604.-

ARTICULO 1º: Condónase a la "ASOCIACION EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS" el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los Padrones N° 160.215, N° 160.216, N° 160.217, N° 160.218, N° 160.219, N° 160.220

por los Años. 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y Padrón N° 160.221 por los Años: 2000 (B4-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que el Padrón N° 160.221, registra C.D. N° 100.637.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Asuntos Comunitarios y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 04-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.605.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: José Martí N° 2.544, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 853.767, perteneciente al Sr. IACONIS NAZARENO, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2012 (B1-B2-B3-B4- B5-B6), 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-Convenio Tasa N° 133.873 del año 2009 de Cuotas 2 a 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.606.-

ARTICULO 1º: Condónase a la "ASOCIACION CIVIL CALIDOSCOPIO", el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 861.380, por el Convenio Tasa N° 194.334 de cuotas 02 a 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 04-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.607.-

ARTICULO 1º: Condónase a la ASOCIACIÓN IGLESIA EVANGELICA CRISTIANA DIOS ES POR NOSOTROS el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 75.264, por los Años: 1994 (B1-B2-B3); 1996

(B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 7.195 y C.D. N° 75.699.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal. Tomen conocimiento Asesoría Letrada y Dirección de Personal.-

LA MATANZA, 04-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.608.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en el Barrio Sarmiento, calle Cura Brochero, Manzana 10, Casa 265, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 811.889, perteneciente a la Señora LUGO ANAALICIA, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.609.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción al PARTIDO SOCIALISTA - CENTRO SOCIALISTA DE TAPIALES, el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Humaita N° 1.336, de la localidad de Tapiales, correspondiente al Padrón N° 862.211, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 04-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.610.-

ARTICULO 1º: Condónase a la IGLESIA NUEVA APOSTOLICA SUD AMERICA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 99.513, por los Años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 04-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.611.-

ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de excepción la Radicación del Establecimiento cuyo Rubro es, LAVADO, PLANCHADO Y REPARACIONDE ROPA DE TRABAJO, LAVADO DE ELEMENTOS DE PROTECCION INDUSTRIAL Y LIMPIEZA ROPA DE CUERO, en la Zona del Predio cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circ. III, Secc. A, Manz. 50, Parc. 1b, que quedará designada como Zona MI, de acuerdo al Artículo 27º, Artículo 28º Inc. 7 de LOM.-

ARTICULO 2º: La Firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Sector habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.-

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decreto, o en su caso producir daños o molestia a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaria de Planificación Operativa y Control Comunal, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 04-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.612 .-

ARTICULO 1º: Condónase a la "UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA" (U.O.M.), el 100% de la Deuda por Derechos de Publicidad y Propaganda, correspondiente a la Partida N° 219.096.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitario.-

LA MATANZA, 04-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.613 .-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Cervantes N° 1.574, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 84.342, perteneciente a la Señora ALBUQUERQUE TELMA, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.614 .-

ARTICULO 1º: Condónase a la "CONGREGACION POBRES SIERVOS DE LA DIVINA PROVIDENCIA", el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 523.785, por el Año: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitario.-

LA MATANZA, 04-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.615 .-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: José de Arriola N° 2.342, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 803.390, perteneciente al Sr. GARCIA DIEGO HERNAN, por los Años: 2012 (B1), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.616 .-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Melo N° 660, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 47.746, perteneciente a la Señora BOTTALICO ANA ROSANA, por los Años: 2009 (B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.617 .-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: La Porteña N° 414, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 322.813, perteneciente al Sr. KORMANN GUILLERMO ENRIQUE, por los Años: 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Convenio N° 77.000/1992, de Cuota 02 hasta 17 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírase copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 116.017.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 04-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.618 .-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Entre Ríos N° 5.706, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 32.866, perteneciente a la Señora FLORES AMELIA OLGÁ, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.619 .-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Islas Malvinas N° 4.303, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 885.564, perteneciente a la Señora BERNAL BEATRIZ MARGARITA, por los Años: 2011 (B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B4-B5); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.620 .-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Espora N° 349, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 339.904, perteneciente al Sr. CAAMANO ROBERTO OSCAR, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.621 .-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Barcala N° 612, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 869.272, perteneciente a la Señora RUIZ DIAZ ELVA ESTHER, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.622 .-

ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de excepción la radicación del Establecimiento cuyo rubro es: VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS (NACIONALES E IMPORTADOS) REPUESTOS Y ACCESORIOS, SERVICE DE LOS MISMOS (TALLER DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS, CHAPA Y PINTURA), en la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. VII, Secc. J. Manz. 14, Parc. 15 a, que quedará designada como Zona MI, de acuerdo al Art. 27, Art. 28, Inc. 7 de LOM.-

ARTICULO 2º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Sector Habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 3: En caso de incumplimiento de las vigentes, Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos, o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 04-01-2017

<p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 24.623 .-</p> <p>ARTICULO 1º: Convaldase el Decreto N° 3.553/16 dictado por el Departamento Ejecutivo y hágase extensivo a todo el Personal del Honorable Concejo Deliberante.-</p> <p>ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes del Decreto convalidado por la presente.-</p> <p>ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">D E C R E T A</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.- LA MATANZA, 04-01-2017</p>
<p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 24.624 .-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Berón de Astrada N° 757, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 309.640, perteneciente a la Señora DE LA CAL MARI JULI, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-</p> <p>ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">D E C R E T A</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 04-01-2017</p>
<p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 24.625 .-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Ibarrola N° 215, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 34.564, perteneciente a la Señora VAZQUEZ ALICIA VICTORIANA, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-</p> <p>ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">D E C R E T A</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 04-01-2017</p>
<p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 24.626 .-</p> <p>ARTICULO 1º: Convaldase el Decreto N° 3.393 de fecha 06/12/16 dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por</p>

<p>validos todos los actos realizados en consecuencia y extiéndase a todo el Personal del Honorable Concejo Deliberante.-</p> <p>ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes.-</p> <p>ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Delliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">D E C R E T A</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.- LA MATANZA, 04-01-2017</p>
<p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 24.627 .-</p> <p>ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a extender permiso a las Firmas Torresec Argentina S.A. y Grupo ITTel S.R.L. para la instalación de infraestructuras para la prestación de servicios de telefonía y comunicaciones, a fin de la implementación del sistema integral de comunicaciones contenido en las fs. 1 y subsiguientes del presente Expediente, consistente en 150 sitios a emplazar en distintas localidades del partido, y el tendido de aproximadamente 150 kilómetros de una red de comunicaciones y su equipamiento complementario, conforme los planos acompañados en el presente Expediente.- Asimismo, el permiso abarcará el uso y la ocupación del espacio público y privado del Municipio en un modo compatible con las necesidades del proyecto, procurando la mínima intervención sobre el entorno y en la maximización del aprovechamiento de la infraestructura existente.-</p> <p>ARTICULO 2º: La facultad contenida en la presente supone la plena implementación por parte de la empresa de los compromisos asumidos a su cargo para la disposición sin cargo, por parte y en beneficio del Municipio, por un plazo de 20 años, de una red de comunicaciones de aproximadamente 150 Kilómetros, para su utilización en materia de comunicaciones entre distintas dependencias municipales, la conectividad de cámaras de videovigilancia en la vía pública, y su utilización por el municipio para sus necesidades en materia de comunicación.-</p> <p>ARTICULO 3º: La empresa permisionaria deberá cumplimentar la totalidad de la normativa tributaria, de contratación de mano de obra local, de seguridad de emisión de radiaciones existente a nivel nacional y provincial y de garantizar el mantenimiento adecuado para el normal funcionamiento de la red.-</p> <p>ARTICULO 4º: La autorización contenida en el Artículo 1º solo contempla el recurso tecnológico para la prestación de servicios de telefonía, Internet y enlaces.-</p> <p>ARTICULO 5º: Para la puesta en vigencia y aplicación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo se encuentra expresamente autorizado por el Honorable Concejo Deliberante.-</p> <p>ARTICULO 6º: Toda modificación del proyecto que suponga una ocupación o uso con una finalidad distinta del espacio público durante el plazo de vigencia establecido en el Artículo 2º, deberá previamente contar con la conformidad de las áreas técnicas del municipio y la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.-</p> <p>ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">D E C R E T A</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.- LA MATANZA, 04-01-2017</p>
<p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 24.628 .-</p> <p>ARTICULO 1º: CREACION: Créase un Organismo Descentralizado que se denominará “INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRAS,</p>

<p>VIVIENDAS Y REGULARIZACION DOMINIAL DE LA MATANZA” (IN.MU.TI.MA.) con sujeción a lo prescripto por los Artículos 204 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Decreto Ley N° 6769/58.-</p> <p>ARTICULO 2º OBJETO: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRAS, VIVIENDAS Y REGULARIZACION DOMINIAL DE LA MATANZA (IN.MU.TI.MA) tiene por objeto fortalecer la gestión de la administración municipal en la generación, administración y ejecución de planes, proyectos, programas y tareas Municipales relacionadas con el uso de suelo, administración de tierras fiscales y regularización dominial; y ser la Autoridad de Aplicación local de la Ley N° 14.449 “Ley de Hábitat”.-</p> <p>ARTICULO 3º CAPACIDAD Y ATRIBUCIONES: El Instituto creado por la presente Ordenanza tiene la capacidad y las atribuciones para realizar todos los actos que sean consecuentes con sus fines, pudiendo administrar y ejecutar su presupuesto de acuerdo a la aprobación que del mismo hiciera el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante con arreglo a lo prescripto por el Artículo 207º de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y percibir tarifas, derechos, aranceles que por Ordenanza se le autoricen.-</p> <p>ARTICULO 4º PATRIMONIO: El patrimonio del Instituto estará compuesto por los recursos previstos para tal efecto por el presupuesto municipal con el acuerdo del Honorable Concejo Deliberante, así como también con los siguientes recursos:</p> <p>a) Las tarifas, precios, derechos, aranceles, etc., correspondientes a los servicios que el Instituto preste que serán fijados por la Dirección y aprobados por el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante. Sin cuyo requisito no se considera vigente el Artículo 208º de la Ley Orgánica Municipal;</p> <p>b) Los ingresos que genere el propio Instituto provenientes de la percepción de servicios y demás actividades que realice.-</p> <p>ARTICULO 5º: El Organismo Descentralizado tendrá su sede, en el Palacio Municipal o donde lo determine el Departamento Ejecutivo en el futuro.-</p> <p>ARTICULO 6º: DIRECCION: La Dirección del Instituto estará a cargo de un Administrador General que será designado por el Departamento Ejecutivo con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante. El periodo del mandato se establece en el término de un año y su renovación se realizará según lo establecido por el Artículo 206º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-</p> <p>ARTICULO 7º: La administración económico-financiera del INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRAS, VIVIENDA Y REGULARIZACION DOMINIAL DE LA MATANZA (IN.MU.TI.MA), estará integrada como mínimo con un Contador, un Tesorero y un Jefe de Compras, quienes serán designados por el Departamento Ejecutivo. Los mismos no podrán ser separados de sus cargos sin acuerdo del Honorable Concejo Deliberante, conforme el procedimiento establecido en los Artículos 188º, 196º y 200º de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58, respectivamente.-</p> <p>ARTICULO 8º PERSONAL: El Departamento Ejecutivo designará el personal que formará parte del Instituto, el cual se registrá por el mismo cuerpo normativo que el personal de la Municipalidad de la Matanza.-</p> <p>ARTICULO 9º: ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO: El Departamento Ejecutivo dictará el Reglamento de funcionamiento del “INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRAS, VIVIENDAS Y REGULARIZACION DOMINIAL DE LA MATANZA” (IN.MU.TI.MA.) así como también la estructura orgánica administrativa, dentro de los 60 días de promulgada la presente Ordenanza.-</p> <p>ARTICULO 10º: Adhiérase por medio de la presente Ordenanza a la Ley Provincial N° 14.449, designando al “INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRAS, VIVIENDAS Y REGULARIZACION DOMINIAL DE LA MATANZA” (IN.MU.TI.MA), su autoridad de aplicación.-</p> <p>ARTICULO 11º: Semestralmente presentará un informe de lo actuado al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante a los fines de fiscalizar su actividad de acuerdo al Artículo 206º de la Ley Orgánica Municipal.-</p> <p>ARTICULO 12º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">D E C R E T A</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Personal y Asesoría Letrada.- LA MATANZA, 04-01-2017</p>
<p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 24.629 .-</p> <p>ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de excepción la radicación del Establecimiento cuyo rubro es: GALVANOPLASTIA, en la zona del predio cuya nomenclatura catastral en la siguiente: Circ. I, Secc. C, Manz. 49, Parc. 4, que quedará designada como Zona M.I. de acuerdo al Art. 27, Art. 28, Inc. 7 de LOM.-</p>

<p>ARTICULO 2º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación en el Departamento Ejecutivo, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Sector Habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas vigentes.-</p> <p>ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento de las vigentes, Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-</p> <p>ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">D E C R E T A</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda.- LA MATANZA, 06-01-2017</p>
<p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 24.630 .-</p> <p>ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de excepción la radicación del Establecimiento cuyo rubro es: ENCUADERNACION Y FABRICACION DE ARTICULOS PLASTICOS, en la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. 1, Secc. A, Manz. 46, Parc. 10 E, que quedará designada como Zona M.I., de acuerdo al Art. 27 y Art. 28, inc. 7 de LOM.-</p> <p>ARTICULO 2º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a las Ordenanzas vigentes.-</p> <p>ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento de las vigentes, Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-</p> <p>ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">D E C R E T A</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, registre, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda.- LA MATANZA, 06-01-2017</p>
<p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 24.631 .-</p> <p>ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de excepción la Radicación del Establecimiento cuyo Rubro es, TALLER DE ELECTRICIDAD, CARBURACION Y ENCENDIDO DELAUTOMOTOR, en la Zona del Predio cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circ. II, Secc. L, Manz. 46, Parc. 20, que quedará designada como Zona MI, de acuerdo al Artículo 27º, Artículo 28º Inc. 7 de LOM.-</p> <p>ARTICULO 2º: La Firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Sector habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.-</p> <p>ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-</p> <p>ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">D E C R E T A</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.- LA MATANZA, 06-01-2017</p>

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.632 .-

ARTICULO 1º: Autorizase en carácter de excepción la Radicación del Establecimiento cuyo Rubro es, FABRICA DE CALZADO, en la Zona del Predio cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circ. II, Secc. F, Manz. 339, Parc. 16, que quedará designada como Zona MI, de acuerdo al Artículo 27º, Artículo 28º Inc. 7 de LOM.-

ARTICULO 2º: La Firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Sector habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.-

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 06-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.633 .-

ARTICULO 1º: Autorizase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión de la Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto: L.M. N° 6160, con una extensión total de 27 metros, en la calle:

- Cnel. Lezica, frente a la Parcela 16 (10,00 mts. aproximadamente), de la Manzana 93 y parte del Polígono 885b (17,00 mts. aproximadamente). Manzanas involucradas: Circunscripción VII, Sección H, Manzana 93 y Polígono 885b, de la localidad de Villa Luzuriaga.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de catorce (14) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una POLIZA por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Provincial N° 11.723 la Ley Nacional N° 19.587/72 y su Decreto Reglamentario N° 911/96, así como a la demás normativa vigente.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º, 6º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Obras Públicas.-
LA MATANZA, 06-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.634 .-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Coronel Dorrego N° 92, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 49.638, perteneciente a la Señora ACILIO , por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Informase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el tramite pertinente a la Condonación de la Deuda, atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberá hacerse cargo el hijo mayor conviviente, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 06-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.635 .-

ARTICULO 1º: Condónase a la "ASOCIACION IGLESIA EVANGELICA DEL NAZARENO", el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 316.733, por los Años: 2002 (B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Girase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 20.072.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Asuntos Comunitarios y Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 06-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.636 .-

ARTICULO 1º: Otórgase por excepción sin cargo y a perpetuidad la SEPULTURA N° 512 Bis. CATEGORIA 3- SECTOR "C" en que descansan los restos de quien en vida fuera Don Roberto José Piperno en el Cementerio Municipal de San Justo.-

ARTICULO 2º: Regístrese los archivos habilitados a tal fin y tome nota el Centro de Estudios Históricos.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Subsecretaría General de Gobierno, la que deberá tener presente lo establecido en primera parte del Artículo 2º, y Secretaría de Economía y Hacienda. Por Secretaría General de Gobierno librese comunicación en los términos de la última parte del Artículo 2º.-
LA MATANZA, 06-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.637.-

ARTICULO 1º: Autorizase a colocar una Placa en la Unidad de Coordinación de Servicio local de Promoción y Protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de La Matanza, en homenaje al Licenciado Conrado García Rodríguez.-

ARTICULO 2º: El costo que demande su instalación correrá por cuenta de los organizadores.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-
LA MATANZA, 06-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.638.-

ARTICULO 1º: Condónase a la "UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA" (U.O.M.), el 100% de la Deuda de Tasa de Seguridad e Higiene, correspondiente a la Partida N° 214.470.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-
LA MATANZA, 06-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.639.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Guido Spano N° 2.728, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 880.108, perteneciente a la Señora ALCAT DIMA, por los Años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 06-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.640.-

ARTICULO 1º: Autorizase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión de la Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto: L.M. N° 6139, con una extensión total de 100,00 metros, en las calles:

- Daubert, esquina A. Danel (cruce de calles);

- A. Danel, desde Daubert hasta la Parcela 17 de la Manzana 185 (inclusive);

- Daubert, desde A. Danel hasta la Parcela 04 de la Manzana 185 (inclusive).- Manzanas Involucradas: Circunscripción IV, Sección C, Manzana 185, de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de sesenta (60) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales N° 11.430 y 11.723, así como a las demás normativas vigentes.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º, 6º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Obras Públicas.-
LA MATANZA, 06-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.641.-

ARTICULO 1º: Autorizase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión de la Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto: L.M. N° 6121, con una extensión total de 125,00 metros, en las calles:

- Ascasubi, esquina Estomba (cruce de calles);

- Ascasubi, entre Estomba y Garmendia (Manzana 198).- Manzanas Involucradas: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 198, de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de sesenta (60) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales N° 11.430 y 11.723, así como a las demás normativas vigentes.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º, 6º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervencón de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Obras Públicas.-
LA MATANZA, 06-01-2017

ORDENANZA 24.642.-

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.642.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión de la Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto: L.M. N° 5271, con una extensión total de 325,00 metros, en las calles:

- Donizetti, esquina Zufriategui (cruce de calles);
- Donizetti, entre Zufriategui y O. Magnasco (Manzana 04b);
- Zufriategui,entré Donizetti e Intendente Russo (Manzana 04b);
- Intendente Russo, entre Zufriategui y O. Magnasco (Manzana 04b);
- O. Magnasco, desde Intendente Russo hasta la Parcela 09 de la Manzana 04b (inclusive).- Manzanas Involucradas: Circunscripción V, Sección H, Manzana 04b, de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de sesenta (60) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales N° 11.430 y 11.723, así como a las demás normativas vigentes.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º, 6º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Obras Públicas.-
LA MATANZA, 06-01-2017

ORDENANZA 24.643.-

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.643.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión de la Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto: L.M. N° 4507, con una extensión total de 145,00 metros, en las calles:

- Salvigny, desde Coronel Estomba hasta la Parcela 07 de la Manzana 16 (inclusive);
- Coronel Estomba, desde Salvigny hasta la Parcela 22 de la Manzana 16 (inclusive).- Manzanas Involucradas: Circunscripción V, Sección M, Manzana 16, de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de sesenta (60) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales N° 11.430 y 11.723, así como a las demás normativas vigentes.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º, 6º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Obras Públicas.-
LA MATANZA, 06-01-2017

ORDENANZA 24.644.-

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.644.-

ARTICULO 1º: Condónase a la "DIVISION COMUNICACIONES NACIONALES DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA" el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 806.397, por los Años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitario.-
LA MATANZA, 06-01-2017

ORDENANZA 24.645.-

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.645.-

ARTICULO 1º: Condónase a la IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL MISIONERA ENCUENTRO CON DIOS, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 364.914, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-
LA MATANZA, 06-01-2017

ORDENANZA 24.646.-

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.646.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Jujuy N° 1967, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 64.100, perteneciente al Sr. STAROPOLI ANTONIO, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa N° 25.560 del Año 2009 de cuotas 20 a 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 06-01-2017

ORDENANZA 24.647.-

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.647.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en: B° Gral. Paz, Edificio 22, Piso 2, Dpto. G, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 348.366, perteneciente al Sr. VERA ESCOBAR JULIAN, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013(B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 06-01-2017

ORDENANZA 24.648.-

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.648.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en: Barrio Isabel La Católica, calle El Calden, Edif. A, N° 8,1º Piso, Depto. "C" de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 871.938, perteneciente a la Señora ARZAMENDIA GUILLEN JUANA, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 06-01-2017

ORDENANZA 24.649.-

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.649.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en: Circunscripción 4, Sección 1, Manzana 7, Casa 2, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 314.509, perteneciente a la Sra. COSTA MARIA ESTER, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 06-01-2017

ORDENANZA 24.650.-

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.650.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Murguiondo S/N de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 169.707, perteneciente al Sr. AYALA CAMACHO ALEJANDRO, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1º, deberá hacerse cargo la hija mayor conviviente, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 06-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.651.-

ARTICULO 1º: Condónase a la "CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA ESTEBAN CROVARA", el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 39.393, por los Años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitario.-
LA MATANZA, 06-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.652.-

ARTICULO 1º: Condónase a la CONGREGACION POBRES SIERVOS DE LA DIVINA PROVIDENCIA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 522.557, por el Año: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-
LA MATANZA, 06-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.653.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción al Sr. RUMOLO ANGEL ANTONIO, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Guillermo Hudson N° 249, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 62.844, por los Años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 06-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.654.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Perú N° 3.547, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 803.980, perteneciente a la Señora BERLOCCO DORA CONSUELO, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 06-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.655.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Tinogasta N° 419, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 142.962, perteneciente a la Señora GENTILI MARGARITA HAYDEE, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 06-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.656.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción a la Señora OSTORNOL BEATRIZ ALICIA el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Cerrito N° 1.971, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 110.940, por los Años: 2011 (B1-B2-B4-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 06-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.657.-

ARTICULO 1º: Autorízase la instalación de un Busto del General Juan Perón y un Busto de la Señora Eva Perón en la Plaza

de la Familia ubicada en la Avenida Luro N° 5.300 de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

ARTICULO 2º: La obra se ajustará al Proyecto que acompaña el Expediente elaborado por el Centro de Profesionales y Técnicos de La Matanza y será supervisado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3º: Los gastos que demande la realización de los trabajos serán soportados por los Iniciadores del Proyecto.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, Subsecretaría de Tránsito y Transporte y Secretaría de Obras Públicas.-
LA MATANZA, 06-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.658.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Atalco N° 6.863 de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 395.102, perteneciente al Sr. SANCHEZ LEANDRO, por los Años: 2014 (B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4- B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 06-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.659.-

ARTICULO 1º: Condónase a la "IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL MISIONERA", el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 134.271, por el Año: 2011 (B1-B2-B3); al Padrón N° 364.914 por los Años 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); al Padrón N° 835.171, por Convenio Tasa N° 126.303 del 2006 Cuota 01; al Padrón N° 882.341 por: Convenio Tasa N° 146.585 del 2012 Cuota 01 y el Convenio Tasa N° 146.586 del 2013 Cuota 01. En referencia al Padrón N° 882.340 y Padrón N° 835.170, no corresponde otorgar el beneficio de la condonación por figurar los mismos en cabeza de un particular.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-
LA MATANZA, 06-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.660.-

ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de excepción la radicación del Establecimiento cuyo rubro es DEPOSITO DE MATERIALES, PARA LA CONSTRUCCION Y GUARDA DE VEHICULOS PROPIOS, en la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. VIII, Secc. A, Maz. 21, Parc. (8 y 9), que quedara designada como zona M.I., (Mixta Industrial)

de acuerdo al Art. 27, Art. 28 Inc. 7 de LOM.-

ARTICULO 2º: La Firma Propietaria deberá realizar los tramites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaria de Planificación Operativa, y Control Comunal, sector habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.-

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento de las Vigentes ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 19-01-17

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.661.-

ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de excepción la Radicación del Establecimiento cuyo Rubro es IMPRENTA, en la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. II, Secc. B, Manzana 37, Parcela 9, que quedará designada como Zona M.I., de acuerdo al Artículo 27º, Artículo 28º, Inc. 7) de LOM.-

ARTICULO 2º: La Firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, sector habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 19-01-17

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.662.-

ARTICULO 1º: Derogase en todos sus términos la Ordenanza N° 13.926/04.-

ARTICULO 2º: Asignase a la Parcela denominada catastralmente como CIRC. 3, SECC. F, MANZANA 444, PARCELA 13 una zonificación tipo U 1 B (Urbana Residencial de Densidad Media).-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 19-01-17

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.663.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal por la suma de \$ 18.647.- (Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Cuarenta y Siete) con la agente MARCELA INES PERETTO, Legajo N° 27.824, correspondiente al salario por hijo no liquidado oportunamente, por un error involuntario en la carga del sistema, por los años 2013, 2014 y 2015, por corresponder al ejercicio vencido.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un Asiento en el Libro Diario, con Débito a la Cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 20-01-17

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.664.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 2.255/16 de fecha 23 de Agosto de 2.016, dictado por el Departamento Ejecutivo y téngase por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes del Decreto convalidado por la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 30-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.665.-

ARTICULO 1º: Adhiérase a los términos del Decreto dictado por el Poder Ejecutivo Nacional N° 691 publicado en el Boletín Oficial con fecha 19 de Mayo de 2016, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a que arbitre los medios conducentes para proceder a Redeterminar los Precios de aquellas contrataciones que así lo ameriten atendiendo a las particularidades locales que afecten a los mismos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Obras Públicas y Asesoría Letrada.-
LA MATANZA, 30-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.666.-

ARTICULO 1º: Acéptase la donación efectuada por la Señora ZARINA ELIRA SAGRERAS, la cual será destinada a la Unidad de Salud Griselda Del Giudice, que consiste en: 1 (una) Computadora, Marca Mustiff, Monitor Samsung color negro MY23H9NS300, teclado Modelo N° K 639 y un Mouse Marca Gemius, a fin de proceder a su incorporación al Patrimonio Municipal.-

ARTICULO 2º: Agradécese la donación efectuada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Salud Pública.-
LA MATANZA, 30-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.667.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con el Dr. Adilson Oliveira Dos Santos, D.N.I. N° 94.116.580 por la suma de \$ 27.000,00 (PESOS VEINTISIETE MIL), correspondiente a la Factura N° 0001-00000001 realizada en el marco del Contrato de Locación de Obra que luce a fs. 10/11, por las Guardias de Clínica Médica realizadas durante el ejercicio 2015.-

FACTURA	MONTO
0001-00000001	\$ 27.000,00.-
TOTAL	\$ 27.000,00.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º de la presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 30-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.668.-

ARTICULO 1º: Autorízase la Reserva de UN (1) Espacio para el Estacionamiento exclusivo de vehículos oficiales que cumplan servicio en la Defensoría Departamental de La Matanza del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires ubicado sobre la calle Florio N° 3.512, vereda par, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: La autorización establecida por el Artículo precedente tiene carácter de provisorio y está sujeta a las modificaciones o revocaciones que el Departamento Ejecutivo, en el futuro, estime necesarias.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, procederá a efectuar la demarcación y señalización correspondiente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º.-

LA MATANZA, 30-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.669.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con las Señoras BERTINI ROSARIO, D.N.I. N° 18.631.050 y MURUAGA ELIDA, D.N.I. N° 9.995.350 en la suma de \$ 35.245,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO), correspondiente a la sumatoria de los alquileres por los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio vencido 2.015 del inmueble sito en la calle Centenera N° 4.212 de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza.-

PERIODO	MONTO ALQUILER
Agosto-2.015	\$ 7.049,00.-
Septiembre-2015	\$ 7.049,00.-
Octubre-2.015	\$ 7.049,00.-
Noviembre-2.015	\$ 7.049,00.-
Diciembre-2.015	\$ 7.049,00.-
TOTAL	\$ 35.245,00.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º de la presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 30-01-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.670.-

ARTICULO 1º: Designase "Chajari" a la calle sin nombre -calle cortada sin salida- ubicada en la Circunscripción: VIII, Sección B, esquina calle General Pintos, de la localidad de Ciudad Madero, Partido de La Matanza.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo, a través del área competente, procederá a realizar las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente -

ARTICULO 3º: Los gastos que demande la implementación de la presente serán imputados a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos y Secretaría de Planeamiento Urbano. Previamente, por Secretaría General de Gobierno líbrense las comunicaciones de estilo.-
LA MATANZA, 30-01-2017

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

D E C R E T A N° 131/17

La Matanza, 6-1-2017

ARTICULO 1º: Otórgase a la personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
70.600/16	MAMANI JULIETA LUCIA	\$ 6.000
70.598/16	MORALES ESTER ALEJANDRA	\$ 6.000
70.595/16	RAMIREZ ANTONELLA SOLANGE	\$ 6.000
70.588/16	SANTILLAN ELSA SILVANA	\$ 6.000
70.428/16	PEREYRA FLAVIA MARISOL	\$ 6.000
70.424/16	WOZNIAK VERONICA BEATRIZ	\$ 6.000
70.421/16	CARABAJAL PEDRO ANTONIO	\$ 8.000
70.420/16	SOSA DANIELA PAOLA	\$ 6.000
70.417/16	MARTINEZ BENITEZ LIDIA	\$ 6.000
70.416/16	JUAREZ ALEJANDRA SOLANGE	\$ 6.000
	TOTAL	\$ 62.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

D E C R E T A N° 134/17

La Matanza, 6-1-2017

ARTICULO 1º: Modifícase el monto total otorgado mediante Decreto 3.342/16 de fecha 25/11/16, Artículo 1º, el mismo quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1º:

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
57.074/16	CHOQUE ROLLANO DELFINA	\$ 4.000	\$ 8.000

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

D E C R E T A N° 135/17

La Matanza, 6-1-2017

ARTICULO 1º: Otórgase a la personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
57.557/16	ALEGRE SANDRA VERONICA	\$ 6.000
57.561/16	SANTILLAN CARLOS ALFREDO	\$ 6.000
66.596/16	CENTENO MONICA NOEMI	\$ 6.000
	TOTAL	\$ 18.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 6-1-2017

DECRETA Nº 136/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
66.592/16	PEREYRA ALICIA MONICA	\$ 6.000
57.086/16	GALLEGO MIGUEL ANGEL	\$ 6.000
57.091/16	ROLON MARISA FELICIANA	\$ 6.000
57.554/16	GAUTO YANINA VANESA	\$ 6.000
TOTAL		\$ 24.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 6-1-2017

DECRETA Nº 137/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
66.589/16	LEVCHUC SILVIA SOLEDAD	\$ 2.000	\$ 6.000
66.586/16	FERREIRA HECTOR EMILIO	\$ 2.000	\$ 6.000
66.608/16	DELLA MAGGIORA IVANA EDNA	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 6.000	\$ 18.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 6-1-2017

DECRETA Nº 139/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto total
66.601/16	GATTER DAIANA EDIT	\$ 4.000	\$ 2.000	\$ 6.000
66.598/16	VALDOVINO ADRIANA GRACIELA	\$ 4.000	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 8.000	\$ 4.000	\$ 12.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 6-1-2017

DECRETA Nº 140/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
60.840/16	ARECO GUBETICH ANGEL SAMUEL	\$ 3.350

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 6-1-2017

DECRETA Nº 141/17

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Asociación Civil Chiquititos por la suma de \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor de la presidenta de la entidad mencionada en el Art. 1º, Sra. AYALA MARIA ELENA (D.N.I 10.394.636) por la suma de \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL), destinada a la compra de artículos de equipamiento deportivo y materiales e insumos para la reparación y mejora de los espacios físicos.-

ARTICULO 3º: La representante mencionada en el Art. 2º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Desarrollo Social.-

El responsable de la secretaria mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 47 – Promoción

Social a Instituciones, Imputación presupuestaria 5.1.7 “Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 6-1-2017

DECRETA Nº 142/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
64.506/16	GALLARDO ACOSTA AMBAR MALENA	\$ 550

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 6-1-2017

DECRETA Nº 144/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
66.604/16	MORALES DOMECCO HILDA	\$ 3.000	\$ 9.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA AL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13.163 – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 6-1-2017

DECRETA Nº 145/17

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Fundación “Elegí Sonreír”, por la suma de \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor de la representante de la fundación mencionada en el Art. 1º, Sra. DE BRUN POLLERO LAURA ALEJANDRA (D.N.I 92.552.044) por la suma de \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL), destinada a la compra de artículos de equipamiento deportivo y materiales para la reparación y mejora de los espacios físicos, como así también, el financiamiento de los insumos necesarios para el desarrollo de actividades, talleres y proyectos culturales.-

ARTICULO 3º: La representante mencionada en el Art. 2º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Desarrollo Social.-

El responsable de la secretaria mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 47 – Promoción Social a Instituciones, Imputación presupuestaria 5.1.7 “Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 6-1-2017

DECRETA Nº 147/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
70.610/16	JUAREZ ROSA MARIA	\$ 160

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 6-1-2017

DECRETA Nº 148/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
70.608/16	AGUILAR NAHIARA MADELAINE	\$ 1.600

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 6-1-2017

DECRETA Nº 149/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de CORSET BALLEADO.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
70.603/16	ABANTO ABANTO VICTOR MANUEL	\$ 830

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETA Nº 150/17

La Matanza, 6-1-2017

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE VALVAS CORTAS E INMOVILIZADORES DE RODILLAS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
70.613/16	RODRIGUEZ THIAGO NICOLAS	\$ 8.380

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETA Nº 151/17

La Matanza, 6-1-2017

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

NOTA Nº	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
70.939/16	MOLINA MARTA DEL VALLE	\$ 6.000
70.928/16	VERA FERREIRA CELSO EUGENIO	\$ 3.000
TOTAL		\$ 9.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETA Nº 152/17

La Matanza, 6-1-2017

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
65.744/16	KRUSPZKY KAREN IRINA	\$ 780

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de

Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETA Nº 153/17

La Matanza, 6-1-2017

ARTICULO 1º: Otorgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

NOTA Nº	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
70.615/16	AVILA ROCIO GISELE	\$ 6.000
70.938/16	VIGNOLA MARISA	\$ 6.000
70.391/16	RAIMONTO ELVIRA NOEMI	\$ 6.000
70.937/16	SALAS CORINA GISELA	\$ 6.000
70.933/16	TRABIESAS DANIELA MARIELA MARISOL	\$ 6.000
70.404/16	ARISTIQUI MARIELA ELIZABET	\$ 6.000
70.932/16	AYALA PAICO MARIA DEL ROSARIO	\$ 6.000
70.930/16	TORRES TERESA GRACIELA	\$ 6.000
70.429/16	SPINELLI TERESA GRACIELA	\$ 6.000
70.426/16	MAIDANA OLGA	\$ 6.000
70.393/16	BARRIOS RAMON HUMBERTO	\$ 6.000
TOTAL		\$ 66.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción del respectivo cheque por parte de los beneficiarios de los mismos.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETA Nº 228/17

La Matanza, 16-1-2017

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) en concepto de Caja Chica, a nombre de la Dirección General de Ingresos Públicos – Trámites Especiales, a efectos de solventar los gastos emergentes, de acuerdo a lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82/85 de las Disposiciones de Administración contenidas en el Anexo del Decreto Nº 2.980/00 y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Ingresos Públicos.-

La Matanza, 16-1-2017

DECRETA Nº 229/17

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE

MIL) en concepto de Caja Chica, a nombre del Plan Nacer dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a efectos de solventar los gastos varios que surgen del normal desempeño del área de acuerdo a lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82/85 de las Disposiciones de Administración contenidas en el Anexo del Decreto Nº 2.980/00 y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

DECRETA Nº 242/17

La Matanza, 17-1-2017

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de FERULA DESROTADORA DE TIBIA.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
72.878/16	MARINO FERNANDEZ BENJAMIN GABRIEL	\$ 4.500

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETA Nº 243/17

La Matanza, 17-1-2017

ARTICULO 1º: Prorrórganse los términos del Decreto Nº 413/16 a fin de cubrir el gasto que demanda la internación de los ancianos cuyo listado obra a continuación indicando en cada caso el decreto que autorizó la misma; desde Enero a Diciembre del año en curso

Nº	Hogar Geriátrico “EL BUEN PASTOR”	Decreto
1.	ALMIRON MIGUEL ANGEL	2977/16
2.	CARDOZO MATILDE	461/10
3.	GARCIA JORGE RICARDO	461/10
4.	GOMEZ ISIDORO	1559/12
5.	IBARRA VALENTIN	2490/14
6.	KLIN MARIA	1521/09
7.	PASCUA AVELINO	803/14
8.	GALEANO Y ROMERO CARLOS INOCENCIO	2978/16
9.	REYES NICOLAS LIZA	2976/16
10.	ZABALA HUGO RAUL	873/15

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá encuadrarse en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 37, Fuente de Financiamiento 1.3.2 y Objeto del Gasto 5.1.4 del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase a las Direcciones de Contaduría y Secretaría de la Tercera Edad.-

DECRETA Nº 244/17

La Matanza, 17-1-2017

ARTICULO 1º: AGRÉGUENSE al calendario Fiscal de vencimientos 2017, de la Tasa por Inspección y Habilitación de Antenas y sus Estructuras Portantes, correspondiente a Antenas Parabólicas de Agencias de Lotería (D.D.J.J. y pago cuatrimestral), prevista en el artículo 44 inc. 3 de la Ordenanza Tarifaria Nº 24.528/16 el vencimiento que como ANEXO I forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Cumplido, tomen conocimiento todas las dependencias Municipales.-

DECRETA Nº 257/17

La Matanza, 20-1-2017

ARTICULO 1º: Ampliase el monto otorgado mediante Decreto Nº 1.207/15 hasta alcanzar la suma de \$ 11.000 (PESOS ONCE MIL) a partir del mes de Enero del corriente año, al hogar geriátrico “El Buen Pastor” a fin de cubrir el gasto que demanda la internación de los ancianos cuyo listado obra al pie indicando en cada caso el decreto que autorizó la misma

Nº	Hogar Geriátrico “EL BUEN PASTOR”	Decreto
1.	ALMIRON MIGUEL ANGEL	2977/16
2.	CARDOZO MATILDE	461/10
3.	GARCIA JORGE RICARDO	461/10
4.	GOMEZ ISIDORO	1559/12
5.	IBARRA VALENTIN	2490/14
6.	KLIN MARIA	1521/09
7.	PASCUA AVELINO	803/14
8.	GALEANO Y ROMERO CARLOS INOCENCIO	2978/16
9.	REYES NICOLAS LIZA	2976/16
10.	ZABALA HUGO RAUL	873/15

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá encuadrarse en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 37, Fuente de Financiamiento 1.3.2 y Objeto del Gasto 5.1.4 del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Dirección de Despacho de la Sria. de Economía y Hacienda y Secretaría de la Tercera Edad.-

DECRETA Nº 332/17

La Matanza, 24-1-2017

ARTICULO 1º: Modifícanse los fondos fijos otorgados a las dependencias de la Secretaría de Salud Pública, obrantes en el Artículo 1º del Decreto Nº 3.714/16, los mismos quedarán establecidos de acuerdo al cuadro que obra a continuación:

SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA	MONTO
CENTRO DE SALUD MENTAL	\$ 10.000
DIRECCION DE CHOFERES DE AMBULANCIA	\$ 15.000
DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO POR ADM. DE ESTABLECIMIENTOS ASIST. DE SALUD	\$ 10.000
SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA (CEMEFIR)	\$ 10.000
DIRECCION DE PROGRAMAS SANITARIOS E INVEST. EPIDEMIOLOGICA	\$ 8.000
CENTRO DE ZOOANTROPONOSIS	\$ 10.000
DIRECCION POLITICAS PÚBLICAS SALUDABLES E INVEST. EPIDEMIOLOGICAS	\$ 10.000
SERVICIO DE LAVADERO CENTRAL (NIVEL DEPARTAMENTO)	\$ 3.000
DIRECCION DE EMERGENCIA SANITARIA	\$ 5.000

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

DECRETA Nº 338/17

La Matanza, 24-1-2017

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
70.389/16	FERREA WALTER DARIO	\$ 2.000	\$ 6.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA AL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13.163 – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 24-1-2017

D E C R E T A N º 339/17

ARTICULO 1º: Concédase a partir del 6 al 19 de Febrero de 2017 inclusive, licencia anual ordinaria correspondiente al ejercicio 2015 a la Sra. Contadora Municipal Dra. SUSANA ISABEL CAPURRO (Legajo N° 21.155), autorizando a usufructuar la licencia pendiente en fracciones.-

ARTICULO 2º: Asígnese interinamente del 6 al 19 de Febrero de 2017 inclusive al Dr. Juan Ignacio Farias (Legajo N° 20.887 J-62) las funciones de Contador Municipal en ausencia de la Dra. SUSANA ISABEL CAPURRO, acordándole la Bonificación por Reemplazo correspondiente, prevista en el Artículo 275 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Por la Dirección de Tesorería notifíquese a Instituciones Bancarias correspondientes, cumplido previa notificación a la citada funcionaria, archívese en la Secretaría de Gobierno.-

La Matanza, 31-1-2017

D E C R E T A N º 383/17

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al CENTRO DEPORTIVO EDUCATIVO RUTA CLUB en el marco del TORNEO LIGA NACIONAL A2 DE VOLEIBOL se llevará a cabo de Enero a Abril inclusive del año en curso.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma de \$ 320.000 (PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL), pagadero en cuatro cuotas iguales y consecutivas de \$ 80.000 (PESOS OCHENTA MIL) cada una, a nombre del CENTRO DEPORTIVO EDUCATIVO RUTA CLUB, a fin de solventar los gastos que demande la asistencia del equipo matancero de Voleibol al torneo mencionado, tales como, alojamiento, comidas, erogaciones de carácter federativo (inscripciones), honorarios de árbitros, cada vez que el equipo juegue como local, entre otras erogaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de la competencia.-

ARTICULO 3º: El representante de la entidad mencionada en el Art. 2º deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 15 días, contados a partir de la finalización del evento, en la Secretaría de Deportes y Recreación, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 – Secretaría de Deportes y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 - AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA - Partida 5.1.7 “TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Deportes y Recreación y Jefatura de Gabinete.-

La Matanza, 7-2-2017

D E C R E T A N º 418/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°165/16 para el día 20 de Febrero de 2017 a las 10:30 horas, para la provisión y colocación de juegos para plazas, solicitada por la Dirección de Arquitectura, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N°3312/2016 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Autorízase a la empresa LATIN PLAY S.R.L., única empresa aceptada en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTÍCULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.-

La Matanza, 7-2-2017

D E C R E T A N º 420/17

ARTICULO 1º Otórgase al Área Taller de la Jefatura Departamental La Matanza un subsidio por la suma de \$ 2.880.000 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL) pagadero en cuotas consecutivas de \$ 240.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL) en concepto de mantenimiento de móviles policiales pertenecientes a la flota automotriz de la Jefatura Departamental de La Matanza.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir Ordenes de Pago mensuales y consecutivas por \$ 240.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL) cada una a favor del Área Taller de la Jefatura Departamental La Matanza a los efectos dispuesto en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º: El funcionario a cargo de la dependencia policial mencionada en el Art. 1º y 2º, designará en caso de creerlo conveniente mediante nota de estilo al funcionario autorizado a retirar y efectivizar el mismo, el cual deberá presentar la oportuna rendición de cuentas acompañando las facturas debidamente conformadas en la Dirección de Contaduría, en un plazo de 45 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000 Secretaria de Protección Ciudadana, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 55.01 -Seguridad y Vigilancia al Municipio- Imputación Presupuestaria 5.3.6 “TRANSFERENCIAS A ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Planificación y Presupuesto y Secretaría de Protección Ciudadana.-

La Matanza, 7-2-2017

D E C R E T A N º 421/17

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a crear un fondo fijo mensual por la suma de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL), a favor de la Dirección de Coordinación Logístico C.P.C La Matanza, conforme los términos de la Ordenanza N° 9879 .- **ARTICULO 2º:** El funcionario a cargo de la dependencia policial mencionada en el Art. 1º, designará mediante nota de estilo al funcionario autorizado a retirar y efectivizar el mismo, el cual deberá presentar la oportuna rendición de cuentas mensual, acompañando las facturas debidamente conformadas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la jurisdicción 1.1.1.01.18.000 SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 55.01 SEGURIDAD Y VIGILANCIA AL MUNICIPIO, Imputación 5.3.6 “TRANSFERENCIAS A ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL”, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Planificación y Presupuesto y Secretaría de Protección Ciudadana.-

La Matanza, 7-2-2017

D E C R E T A N º 447/17

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las Jornadas educativas “Semana de la Memoria” que se desarrollarán durante el mes de Marzo del 2017 en distintas plazas del Municipio.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas , Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 7-2-2017

D E C R E T A N º 448/17

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir la suma de \$ 17.273,75 (Pesos Diecisiete mil doscientos setenta y tres con setenta y cinco centavos), de la cuenta de Ingresos de Libre Disponibilidad / Coparticipación Ley 10.559 (Cuenta N° 1.1.4.03) a la Cuenta Especial “ACUMAR-LIMPIEZA DE MARGENES” para afrontar el pago de los ítems 1.9 (Incentivo para la limpieza de márgenes Acumar) correspondiente al mes de Diciembre de 2.016.-

ARTICULO 2º: Cuando la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) haya remitido el monto dispuesto en el artículo 1º del presente, el mismo se deberá transferir a la cuenta de Ingresos de Libre Disponibilidad / Coparticipación Ley 10.559 (N° 1.1.4.03).-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría, Secretaría de Obras Públicas y la Unidad Ejecutora Limpieza de Márgenes y Arroyos.-

La Matanza, 8-2-2017

D E C R E T A N º 453/17

ARTICULO 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la participación del Municipio en el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS) durante el año en curso.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 37.050 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA) a favor del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS).-

ARTICULO 3º: El Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda, deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas en la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Hacienda, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal -Categoría Programática 16 – Recaudación y

Administraciones de Recursos, Partida 3.9.9 – “OTROS SERVICIOS”, del presupuesto de gastos en vigencia

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Dirección General de Ingresos Públicos.-

La Matanza, 8-2-2017

D E C R E T A N º 454/17

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la caja chica perteneciente a la Dirección General de Faltas Municipales de \$ 7.000 (PESOS SIETE MIL) a \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría General de Gobierno.-

La Matanza, 8-2-2017

D E C R E T A N º 455/17

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender ordenes de pago en concepto de caja chica a favor de las dependencias detalladas en el siguiente cuadro

Área	Monto mensual
Dirección de Información Alimentaria	\$ 10.000
Jefatura de Gabinete de la Secretaría de Salud Pública	\$ 15.500
Departamento Centro Odontológico Municipal “Dr. Jaime Echeverría”	\$ 10.000

ARTICULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 8-2-2017

D E C R E T A N º 461/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

NOTA N°	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
70923/16	MICELI Y ANTELO MARCELA MARIA	\$ 6.000
70927/16	GUY HELENA DORA	\$ 3.000
70924/16	AYUNTA MARIA LUANA	\$ 4.000
70617/16	DELEO GABRIELA SANDRA	\$ 8.000
70620/16	CIPRIANO EVA MARIA LAURA	\$ 8.000
70587/16	CICERO JUAN ROBERTO	\$ 8.000
70431/16	RODRIGUEZ DE CARVALHO MACIEL CRISTIAN JAVIER	\$ 8.000
4404/17	CARDOZO ANDREA ALEJANDRA	\$ 6.000
4406/17	ARCEZ EVELYN MARIELA	\$ 6.000
4410/17	SANTANDER FERNANDO NICOLAS	\$ 6.000
	TOTAL	\$ 63.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTÍCULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 8-2-2017

D E C R E T A N º 462/17

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 2.165.772,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS) pertenecientes a la cuenta “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163” para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión”.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida “Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-2-2017

D E C R E T A N º 466/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el cuadro que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
6.617/17	OLIVA ROBERTO ANTONIO	\$ 6.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítase un cheque a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma del receptor del cheque.-

ARTÍCULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción del respectivo cheque por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-2-2017

D E C R E T A N º 467/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°28/17, para el día 06 de Marzo de 2017 a las 11.00 horas, referente a la contratación de viajes en micro, solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.650.000.- (Son Pesos tres millones seiscientos cincuenta mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.2.2, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.-

La Matanza, 15-2-2017

D E C R E T A N º 499/17

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Curso de Promotores de Salud, que se llevará a cabo desde el 15 de Febrero al 15 de Diciembre del corriente año, organizado por la Secretaría de Salud Pública del Municipio.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento la Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 21-2-2017

DECRETANº 577/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°188/16 para el día 07 de Marzo de 2017 a las 11:00 horas, para la provisión de deter-minaciones (para creatinina, ferremia, etc.), solicitada por la Secreta-ría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N°2: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 40, y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO N°3: Los artículos 3° y 4° del Decreto N°3545/2016 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°4: Autorízase a la empresa VICENTE SILVIA MONICA, única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO N°5: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO N°6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 21-2-2017

DECRETANº 580/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°27/17, para el día 20 de Marzo de 2017 a las 09.00 horas, por la provisión de banderas, solicitada por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.559.000.- (Son Pesos un millón quinientos cincuenta y nueve mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 5.2.2, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse o bien retirarse hasta 1 (un) día hábil anterior a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 21-2-2017

DECRETANº 581/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°20/17, para el día 28 de Marzo de 2017, a las 09.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Remodelación Integral de Ex – Mesa de Entradas, ubicada en Palacio Municipal, con destino a Vicejefatura de Gabinete", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: 2.412.414,63 (Son pesos dos millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos catorce con 63/100)

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objetos de Gastos 3.3.1 y 4.3.9 del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 21-2-2017

DECRETANº 587/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 159/16 para el día 02 de Marzo de 2017 a las 12:00 horas, para la Contratación y Ejecución de la Obra:"Trabajos de remodelación en espera en planta baja y guardia del centro de salud N° 3 Dr. Carrillo", conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 40 y Objeto de Gasto 3.3.1 y 4.3.9, 4.4.1 y 4.3.7 del presupuesto de gastos del año 2017

ARTICULO N°3: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO N°4: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 21-2-2017

DECRETANº 620/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°57/17, para el día 28 de Marzo de 2017, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Puesta en valor del Centro Comercial, Peatonalización y Refugios en la Localidad de Gregorio de Laferrere", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: 46.331.659,48 (Son pesos cuarenta y seis millones trescientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y nueve con 48/100)

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objetos de Gastos 4.2.2 del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.
